



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN No. 030 del 10 de septiembre de 2024**

“Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado para la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías de la Universidad de Caldas para el segundo periodo académico de 2024 (segunda convocatoria)”

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorías Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión.
- Monitores históricos.
- Número de estudiantes.
- Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas.
- Número de laboratorios.

Que, mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorías académicas para cada Facultad.

Que mediante la Resolución N° 027 y 029 de 2024 el Consejo de Facultad asignó las monitorías para el segundo periodo académico de 2024.

Que de conformidad con lo señalado en la Resolución 027 de 2024 se declararon desiertas 2 plazas de monitorías académicas.

Que, en sesión del 9 de septiembre de 2024, el Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías decidió convocar un segundo proceso de selección de monitores para el segundo periodo académico (2 plazas)

Que fue solicitado por el director de departamento de Sistemas e Informática fueran convocadas las plazas de 59G8F - Análisis Y Diseño De Algoritmos -223G8F - Automatización Y Control De Procesos



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad de realizará una convocatoria pública y abierta de monitores académicos que participen según el reglamento establecido en el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005.

Que el Consejo de Facultad aprobó las monitorias a convocar y fijo procedimiento para la selección.

Que en virtud de lo anterior resuelve:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la distribución de Monitorias Académicas de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías (segundo periodo académico de 2024 -segunda convocatoria así:

**-Departamento de Sistemas e Informática:**

59G8F - Análisis Y Diseño De Algoritmos

223G8F - Automatización Y Control De Procesos

**ARTÍCULO 2º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** - Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.



FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS

**ARTÍCULO 3. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** - Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingeniería	Del 10 al 17 de septiembre de 2024	Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a> <a href="#">Publicación</a> <a href="#">Pagina</a> <a href="#">Web</a> <a href="#">Institucional</a> <a href="#">Difusión en los programas respectivos</a>
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 10 al 17 de septiembre de 2024	Se recibirán postulaciones únicamente a través del Sistema de Información Académica. Para monitorias del Departamento de Sistemas:  <a href="mailto:depto.sistemas@ucaldas.edu.co">depto.sistemas@ucaldas.edu.co</a>



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

		<p>La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en el cronograma.</p> <p>Las postulaciones por fuera del calendario no son tenidas en cuenta por el Sistema de Información Académica.</p>
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución y solicitud de certificaciones necesarias.	18 de septiembre de 2024	Secretaría de Facultad de Ingenierías
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorías	19 de septiembre de 2024	Consejo de Facultad.
Publicación de resultados.	19 de septiembre de 2024	<p>Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a></p> <p><a href="#">Publicación</a> <a href="#">Pagina</a> <a href="#">Web</a> <a href="#">Institucional</a></p>
Presentación de Recurso de Reposición	20 de septiembre de 2024	Al correo: <a href="mailto:sandra.ortiz@ucaldas.edu.co">sandra.ortiz@ucaldas.edu.co</a>
Resuelve Recursos	23 de septiembre de 2024	Consejo de Facultad
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	23 de septiembre de 2024	Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS.** - De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a (3.7).
3. Que tenga un promedio en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior (4.0) para el caso de monitorias académicas en docencia)
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección (sólo aplica para monitorias en docencia).
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
7. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
8. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016), de igual no podrá ser beneficiario de ningún otro tipo de beca o subsidio otorgado por la Universidad (becas de compensación, subsidio de alimentación y residencias estudiantiles.) El estudiante que tenga asignada algún beneficio no podrá realizar la inscripción en el sistema.

**ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN.** El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria deberá realizar la inscripción exclusivamente en el Sistema de Información Académica SIA.

**ARTÍCULO SEXTO. – MONITORIAS ACADÉMICAS CERTIFICADO DE APTITUDES:** Para cumplir con el requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, este documento deberá ser remitido a las direcciones de correo electrónico del respectivo departamento dentro de las fechas de la convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

**ARTÍCULO OCTAVO- DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO.** Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar Universitario, suscrita por la decana.

**ARTÍCULO NOVENO DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES**

**REQUERIDOS:** El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.

**ARTÍCULO DECIMO. – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para la adjudicación de las respectivas monitorias académicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- Para la adjudicación del cupo en las monitorias académicas se tomará como criterio de selección, entre los estudiantes que cumplan los requisitos de presentación, la nota más alta en la respectiva asignatura.
- En caso de empate entre los aspirantes para monitorias académicas se tomará como factor de decisión el mayor promedio académico acumulado durante la carrera, en caso de que persista en empate se tomara como factor de decisión el promedio académico del último periodo académico, en caso de que persista en el empate el primero que hubiera radicado certificado de aptitud emitido por el docente en el correo del departamento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 9 días del mes de septiembre de 2024.

*Jorge A Jaramillo G.*

JORGE ALBERTO JARAMILLO GARZÓN

SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ

DECANO (E)

SECRETARIA